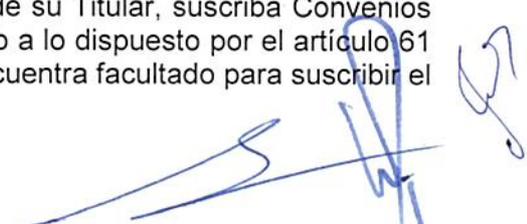


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ MUCPAZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LA MAESTRA SELENE COLÍN FERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARÁ COMO "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"; Y, POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO MILTON CASTAÑEDA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL INGENIERO EDUARDO BARRAGÁN LICEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y EL LICENCIADO HECTOR BASURTO CALZADILLA, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y, A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES RECONOCERÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL SECRETARIADO EJECUTIVO"
 - 1.1 Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del Enlace con el Sistema Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 párrafos Noveno y Décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 16, 19 fracción II y 21 Bis fracciones IV, XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 5, 7, 8 fracciones I, II, III, XI y XIV, 10 último párrafo y 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1.5 fracción VI, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; y, 2, 3, 4 fracción V, 5 y 8 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
 - 1.2 Que su Titular, el Arquitecto Víctor Manuel Aguilar Talavera, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el primero de febrero de dos mil diecinueve, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 60 de la Ley de Seguridad del Estado de México; por lo que con fundamento en los artículos 10 párrafo tercero y 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2, 4 fracción VI; y 8 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, el Artículo Único del Acuerdo por el que se aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, a través de su Titular, suscriba Convenios de Coordinación, Colaboración y Concertación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción X de la Ley de Seguridad del Estado de México, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 1.3 Que el Centro de Prevención del Delito, es una unidad administrativa auxiliar, representada en este acto por la Maestra Selene Colín Fernández, quien fue nombrada como Directora General, el primero de enero de dos mil veintidós, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, de conformidad con los artículos 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que tiene entre sus atribuciones, la de asistir al Titular del Secretariado Ejecutivo en la suscripción de Convenios que por razón de su competencia le corresponden, así como diseñar programas de vinculación de las Instituciones de Seguridad Pública con la sociedad, en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, de conformidad con los artículos 59 fracción II, 82 y 83 fracciones II, IV, VIII, IX y X, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 5 fracción II, 9 fracciones VII y IX, 11 fracciones II, VI, VIII, IX y XVIII del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- 1.4 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Puerto Manzanillo #2011 Norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
2. De "EL MUNICIPIO"
 - 2.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual es Administrado por un Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.
 - 2.2 Que el Presidente/a Municipal, Licenciado **Milton Castañeda Díaz**, en su carácter de Representante Legal de "EL MUNICIPIO", cuenta con facultades legales para suscribir y formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 116, 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 4, 20 y 64 fracciones V y XV del Bando Municipal de Huehuetoca, Estado de México.
 - 2.3 Que la calidad con la que comparece el Licenciado **Milton Castañeda Díaz**, Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca, Estado de México, se acredita con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, así como la certificación del Acta de Instalación del Ayuntamiento de Huehuetoca, Estado de México, de fecha primero de enero de 2022.
 - 2.4 Que en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el primero de enero del año dos mil veintidós, fue nombrado el Ingeniero **Eduardo Barragán Licea**, Secretario del Ayuntamiento.
 - 2.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 de la Ley Orgánica y 58 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, el H. Ayuntamiento, para el ejercicio de sus atribuciones y

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

responsabilidades, se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre las cuales se contempla la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, siendo titular el Licenciado **Héctor Basurto Calzadilla**, de acuerdo al nombramiento de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 Quinquies de la Ley de Seguridad del Estado de México.

2.6 Que para los efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal Plaza Hidalgo Avenida Juárez, sin número, Cabecera Municipal, Huehuetoca, Estado de México

3. De "LAS PARTES"

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y conocen el alcance y contenido del presente Acuerdo Marco de Colaboración y están dispuestos a someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETIVO GENERAL

Implementar de manera coordinada con "EL MUNICIPIO" el **PROGRAMA REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ MUCPAZ**, así como desarrollar y ejecutar las estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, en términos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDA. – OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Integrar redes ciudadanas de mujeres para coadyuvar en la prevención de la violencia de género, mediante estrategias focalizadas e integrales que contribuyan a identificar factores de riesgo, detectar de forma oportuna posibles situaciones de violencia, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, contribuir a crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz.
- b) Promover la integración de grupos de mujeres y/o grupos comunitarios para desarrollar el Programa de Mujeres Constructoras de Paz, identificando a las personas con el perfil requerido y/o líderes locales.
- c) Participar en el rescate de espacios públicos como parques, andadores, centros comunitarios dónde existe incidencia de conductas de violencia en lo general, así como de género, delincuencia, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas con la finalidad de mejorar el entorno y fomentar la prevención social de la violencia y la delincuencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- d) Presentar un Informe cuantitativo y cualitativo sobre las sesiones y actividades ejecutadas en el programa.

TERCERA. – VIGENCIA

El presente Acuerdo Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de 2024.

CUARTA. – CONTRAPRESTACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que no mediará contraprestación monetaria alguna entre ellas, por lo que los gastos que se generen serán sufragados por cada parte.

QUINTA. – DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Corresponde a "EL SECRETARIADO EJECUTIVO":
 - 1.1. Elaborar, en conjunto con "EL MUNICIPIO", un diagnóstico para identificar las zonas que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas.
 - 1.2. Proporcionar acompañamiento para la elaboración el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de "EL MUNICIPIO".
 - 1.3. Proporcionar acompañamiento a "EL MUNICIPIO" para la instalación de los Comités de Participación Municipal contribuyendo con la prevención social de la violencia y promoviendo la participación ciudadana en el entorno municipal.
 - 1.4. Designar a un coordinador para la implementación de "EL PROGRAMA".
 - 1.5. Brindar capacitación especializada con base en las diez fases en las que se desarrolla la metodología para la implementación del Programa Redes de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ, a las y los servidores públicos municipales que acompañarán durante la ejecución del programa.
 - 1.6. Realizar un diagnóstico integral sobre la violencia de género en dos vertientes: Documental y Participativo, para determinar el índice de violencia de género en el territorio a intervenir, el cual deberá implementarse mediante la ejecución de técnicas documentales en oficina y participativas de trabajo de campo que permitan alcanzar una evaluación integral.
 - 1.7. Elaborar y difundir la convocatoria para la integración de la Red de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ, reconociendo las características de liderazgo y tendencia a socializar de los actores comunitarios, identificando a mujeres con el perfil idóneo y/o lideresas locales para convocar a la comunidad que formará parte de la Red de Mujeres Constructoras de Paz.
 - 1.8. Instalar la Red de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 1.9. Programar las sesiones y actividades de trabajo, así como gestionar el suministro de recursos humanos y materiales necesarios para la implementación del Programa, de conformidad con la población atendida, pudiendo llevarse a cabo a través de sesiones presenciales o virtuales.
 - 1.10. Capacitar a las mujeres que fungirán como formadoras para la prevención de la violencia y la delincuencia a través de estrategias para la gestión de la paz con perspectiva de género en pro de la reconstrucción del tejido social.
 - 1.11. Impartir talleres informativos a mujeres, niñas y niños, hombres aliados, así como elementos policiales sobre temas relacionados a violencia de género y erradicación de la violencia a mujeres.
 - 1.12. Proporcionar el directorio de servicios que ofrecen las instancias y unidades administrativas municipales y estatales en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño.
 - 1.13. Identificar y seleccionar, en coordinación con actores clave y conforme a la Guía de Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género, el espacio a intervenir, dentro de la comunidad donde se implementará la Red de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ.
 - 1.14. Convocar a artistas locales para que participen en la recuperación del espacio público, elaborando un boceto de mural, que será sometido a votación con los actores participantes del programa para su implementación.
 - 1.15. Llevar a cabo la recuperación del espacio público seleccionado, en coordinación con las unidades administrativas y áreas municipales como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), el Instituto de la Mujer, el Instituto de la Juventud, del Deporte, Cultura, Educación, Desarrollo Social y demás que deban participar en las actividades del programa.
 - 1.16. Elaborar un informe de las sesiones y acciones realizadas en el marco del Programa, en coordinación con el municipio.
2. Corresponde a **"EL MUNICIPIO"**:
- 2.1. Elaborar, en conjunto con **"EL SECRETARIADO EJECUTIVO"**, un diagnóstico para identificar las zonas que presentan un alto índice de violencia familiar y consumo de sustancias psicoactivas.
 - 2.2. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia validado por su Comisión Municipal y Cabildo Municipal.
 - 2.3. Impulsar la instalación de los Comités de Participación Municipal contribuyendo con la prevención social de la violencia y promoviendo la participación ciudadana en el entorno municipal.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- 2.4 Designar a un enlace de la estructura municipal, con capacidad de toma de decisiones respecto a las acciones que se implementarán.
- 2.5 Proporcionar las facilidades necesarias, así como participar activamente en la convocatoria para que las y los ciudadanos asistan a las capacitaciones del Programa Redes de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ.
- 2.6 Brindar el apoyo necesario para llevar a cabo un diagnóstico integral de violencia de género en dos vertientes: Documental y Participativo, para determinar el índice de violencia de género en el territorio a intervenir, el cual deberá implementarse mediante la ejecución de técnicas documentales en oficina y participativas de trabajo de campo que permitan alcanzar una evaluación integral.
- 2.7 Difundir la convocatoria para la integración de la Red de Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ.
- 2.8 Proporcionar el apoyo requerido para instalar la Red-MUCPAZ en "EL MUNICIPIO".
- 2.9 Participar en la programación de las sesiones de trabajo.
- 2.10 Apoyar la capacitación de las mujeres que fungirán como formadoras para la prevención de la violencia y la delincuencia.
- 2.11 Gestionar los espacios requeridos para la realización de talleres informativos a mujeres, niñas y niños, hombres aliados, y elementos policiales sobre temas relacionados a violencia de género y erradicación de la violencia a mujeres.
- 2.12 Proporcionar el directorio de servicios que ofrecen las instancias y unidades administrativas municipales en materia de prevención, atención, sanción y reparación del daño.
- 2.13 Colaborar en la identificación y selección del espacio a intervenir conforme a la Guía de Recuperación de Espacios Públicos con Perspectiva de Género, dentro de la zona donde se implementará la Red-MUCPAZ.
- 2.14 Proponer a los artistas locales para que participen en la recuperación del espacio público, elaborando un boceto de mural, que será sometido a votación con los actores participantes del programa para su implementación.
- 2.15 Contribuir con materiales industrializados para la intervención del rescate del espacio público identificado.
- 2.16 Elaborar un informe de las acciones realizadas en el marco del Programa, en coordinación con "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

SEXTA. - ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Se podrán realizar programas, estrategias y acciones que se integren al presente, mismas que serán establecidas en un Acuerdo Específico de Colaboración en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, mismo que formará parte del presente Acuerdo.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES

El Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo e implementación del Programa Mujeres Constructoras de Paz MUCPAZ y las estrategias y acciones en materia de prevención social, podrá ser revisado y, en su caso, modificado, de manera fundada y motivada y formarán parte del presente Acuerdo.

OCTAVA. - COMISIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado "**COMISIÓN TÉCNICA**", el cual estará integrado de la siguiente forma:

- Por "**EL SECRETARIADO EJECUTIVO**", la Mtra. Selene Colín Fernández, Directora General del Centro de Prevención del Delito.
- Por "**EL MUNICIPIO**", el Lic. Héctor Basurto Calzadilla, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Debiendo nombrar por escrito a las y los servidores públicos que, en su caso, asistirán en suplencia de quienes integran la Comisión.

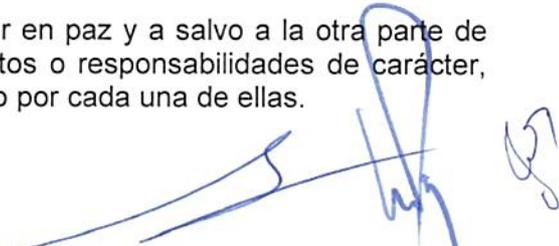
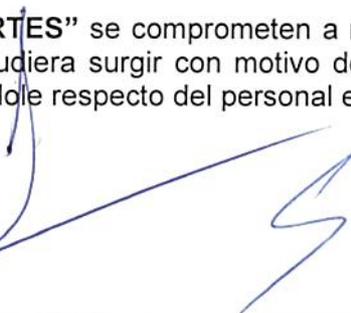
NOVENA. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

1. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para proporcionar asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo de programas, estrategias y acciones objeto del presente Acuerdo.
2. Formular los informes que correspondan de conformidad a las atribuciones de "**LAS PARTES**".

DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL

"**LAS PARTES**" reconocen expresamente que la única relación que las une es la derivada del presente Acuerdo, razón por la que no podrá derivarse relación laboral alguna en ninguna circunstancia.

En consecuencia, "**LAS PARTES**" se comprometen a mantener en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de conflictos o responsabilidades de carácter, laboral o de cualquier otra índole respecto del personal empleado por cada una de ellas.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Por lo que **"LAS PARTES"** manifiestan que entre ellos no existe una responsabilidad laboral contractual, mixta, solidaria o de cualquier otra naturaleza con las personas que por la realización del objeto de este instrumento cumplan con el desempeño de sus labores.

DÉCIMA PRIMERA. – CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente Acuerdo, será manejada como información reservada o confidencial, según corresponda, ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Acuerdo de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso escrito que proporcione a la contraparte con 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. - LITERALIDAD DE LAS CLÁUSULAS

"LAS PARTES" contratantes sólo quedan obligadas a lo estipulado de una manera clara y específica en este Acuerdo de Colaboración y ninguna cláusula tendrá mayor interpretación y alcance de lo que está previamente señalado.

Los títulos contenidos en cada cláusula sólo son para identificar lo que se establecerá en la cláusula en cuestión, pero de ninguna manera son sujetos a interpretación como parte del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN

Todas las referencias, declaraciones, cláusulas y anexos son declaraciones, cláusulas y anexos del presente instrumento a menos que se especifique otra cosa. Las frases "del presente", "en el presente" y "en términos del presente" y frases similares usadas en este acuerdo de voluntades se refieren a este instrumento en su integridad y no a una disposición en particular de este instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA. – CONTROVERSIAS

El presente Acuerdo y las cláusulas que del mismo deriven son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que éstas realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman en tres tantos, sin que para ello medie vicio en el consentimiento en Huehuetoca, Estado de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

POR EL "SECRETARIADO EJECUTIVO"

POR "EL MUNICIPIO"

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA

LIC. MILTON CASTAÑEDA DÍAZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEHUETOCA.

MTRA. SELENE COLÍN FERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

ING. EDUARDO BARRAGÁN LICEA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETOCA.

LIC. HÉCTOR BASURTO CALZADILLA. SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

"LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ MUCPAZ, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, CON FECHA DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS".

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 Norte, Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

